

**GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

Por resolución del Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 2022 se han aprobado las Bases y Condiciones de participación en el patrocinio de dos árboles luminosos de navidad en los Distritos Cerro-Amate y Distrito Norte en el periodo 2022/2023, que quedan expuestas en el Portal web de la GUMA, a los efectos de difusión de la convocatoria, durante un plazo de siete (7) días naturales contados desde el siguiente al de su publicación, en el cual los interesados pueden presentar sus ofertas en el Registro General de este Organismo sito en Avda. Carlos III s/n, Isla de la Cartuja, preferiblemente de modo telemático, o presencialmente previa cita en horario de 9:00 a 13:30 horas.

**BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PATROCINIO DE DOS
ÁRBOLES LUMINOSOS DE NAVIDAD EN LOS DISTRITOS CERRO-AMATE Y NORTE.**

1.- OBJETO:

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección de empresas (personas físicas o jurídicas) patrocinadoras que financien los gastos generados por los trabajos de diseño, instalación y desmontaje en los dos emplazamientos de la ciudad que se indican a continuación de sendos árboles luminosos de Navidad con una altura mínima de 12 metros:

Distrito Cerro-Amate.

Ubicación: Glorieta Forja XXI, confluencia de las calles La Revoltosa, Chucena, Baena y Puebla del Río.

Distrito Norte.

Ubicación: calle Huerta de las Moreras, confluencia con Avda. de la Mujer Trabajadora.

El sistema de iluminación elegido habrá de ser obligatoriamente el de motivos construidos con lámparas LED, eficientes energéticamente, de igual modo al resto de la iluminación navideña de las calles y plazas de la ciudad.

Los árboles de Navidad tendrán unas características en cuanto a estructura, estética y calidades semejantes a los que el Ayuntamiento de Sevilla viene instalando en emplazamientos como plaza de Cuba, Rotonda Aeronáutica o Santa Justa.

2.- OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR:

La aportación del patrocinador consistirá en una cantidad en metálico para financiar íntegramente el coste necesario para el montaje, funcionamiento, mantenimiento y

Código Seguro De Verificación	vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	21/10/2022 12:32:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==		



desmontaje de los dos árboles de Navidad, así como el del personal especializado necesario para tales tareas.

Corresponderá a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente la contratación de los trabajos de diseño, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de los dos árboles luminosos de Navidad objeto del patrocinio.

3.- IMPORTE DEL PATROCINIO:

En base a los precios que tienen árboles luminosos de Navidad de características semejantes a los que constituyen objeto del patrocinio regulado por las presentes bases, el importe mínimo del patrocinio ascenderá a VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.185,38€) más IVA, lo que totaliza un importe de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.314,30 €), IVA incluido.

No obstante, los licitadores podrán ofertar la financiación de dos árboles de 18 metros de altura, en cuyo caso el importe del patrocinio se cifrará en CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (45.881,80 €) más IVA, lo que totaliza la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIESÉIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.516,98 €), IVA incluido.

4.- INCENTIVOS AL PATROCINIO:

Consistirá en el derecho a difundir gratuitamente la condición de patrocinador en los siguientes medios o soportes:

a.-) Presencia de un representante del patrocinador en la rueda de prensa de presentación del alumbrado navideño con participación del Alcalde de Sevilla.

b.-) Inclusión del logo del patrocinador en los dos árboles de Navidad.

El logo del patrocinador podrá disponerse dos veces en cada uno de los árboles, mediante un diseño integrado y sin que pueda desvirtuar en ningún caso su carácter de árbol de Navidad. Si alguno de los árboles fuese sustituido por un elemento decorativo novedoso de tamaño semejante, el logo del patrocinador será incluido de modo semejante al descrito.

c.-) Organizar un acto público de inauguración de los dos árboles de Navidad con presencia de un representante del Ayuntamiento de Sevilla.

d.-) Presencia del nombre del patrocinador en la difusión de la iluminación navideña que se realizará por el Ayuntamiento de Sevilla a través de redes sociales, en un vídeo promocional que elaborará el Ayuntamiento para su distribución en Internet y en un artículo informativo que publicará el Ayuntamiento en medios de prensa gráfica.

Esta gratuidad mantendrá un equilibrio económico razonable en relación con la aportación del patrocinador.

5.- FECHAS DE LA INSTALACIÓN:

Los árboles de Navidad serán instalados entre los días 5 de diciembre y 6 de enero, quedando prevista la fecha de inauguración para la primera de esas fechas y permaneciendo instalados hasta el día al 6 enero 2023, inclusive.

Las fechas para su desmontaje serán desde el día 7 al 14 de enero del 2023.

Código Seguro De Verificación	vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	21/10/2022 12:32:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==		



6.- PROCEDIMIENTO:

A.- CONVOCATORIA DE LAS BASES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PATROCINIO.

La convocatoria de las bases se publicará en la web de la GUMA a efectos de difusión de la convocatoria.

Quienes estén interesados en concursar al patrocinio deberán presentar su proposición dentro del plazo de 7 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en la web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Si el último de ellos recayese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil. Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo sito en Avda. Carlos III s/n, Isla de la Cartuja, preferiblemente de modo telemático, o presencialmente previa cita previa en horas de 9:00 a 13:30 horas.

B.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

Los interesados en el concurso de patrocinio deberán presentar una solicitud de participación, conforme al modelo que se anexa, en sobre cerrado y firmado por el concursante o persona que lo represente, en el que indicará nombre y apellidos o razón social del participante y la leyenda "Participación en el concurso de patrocinio para la financiación de los gastos generados por los trabajos de diseño, instalación y desmontaje en los dos árboles luminosos de Navidad en Distrito Cerro Amate y Norte de la ciudad.

La admisión de solicitudes será de competencia exclusiva de la GUMA, que podrá rechazar aquéllas que no coincidan con la finalidad del concurso de patrocinio de acuerdo con las presentes Bases y con respeto, en todo caso, de los valores protegidos por la Constitución y la legalidad vigente.

C.- REQUISITOS DE LOS PATROCINADORES.

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la oferta:

-Ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

-Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

-Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla.

D.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PATROCINADOR.

Los criterios que han de servir de base para la selección del patrocinador son los siguientes:

-Mayor altura de los árboles o conos navideños a financiar por el patrocinador, de suerte que en lugar de 12 metros, se oferte patrocinar el coste de dos árboles de 18 metros de altura.

-Fecha más temprana de la solicitud de patrocinio.

-En caso de que hubiera igualdad en los criterios anteriores, por sorteo.

El proceso de selección no está sometido a la regulación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	21/10/2022 12:32:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==		



Las decisiones que se adopten en el proceso de selección serán recurribles de acuerdo con el régimen de recursos establecido en los artículos 46 y 47 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

E.- CONVENIO.

La propuesta de patrocinio aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo se formalizará mediante la firma de convenio.

F.- PAGO.

El abono del importe patrocinado se hará efectivo mediante el pago del mismo a la cuenta corriente que para tal efecto facilite la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, quien expedirá la correspondiente factura.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO,
P.D.F.
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN FINANCIERA,
Fdo.: José Moreno Montero.
(Por Resolución nº 658, de 22 de febrero de 2007,
completada el 14 de julio de 2015)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	21/10/2022 12:32:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vypGEF78p2DmsBjS1U4yng==		

